



## INFORMACIÓN AYUDA PUBLICADA AYUDAS PARA DOCTORADOS INDUSTRIALES

Fecha de publicación: 05/12/2018

Enlace del BOE: <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/427743>

(Ver documentos de la convocatoria)

### Disposición de la Agencia Estatal de Investigación:

*Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Incorporación y en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 –Ayudas Torres Quevedo y Ayudas para la formación de doctores en empresas “Doctorados Industriales”-.*

La Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ha publicado una convocatoria con el objetivo de conceder **ayudas de una duración de cuatro años por la contratación laboral de doctores.**

La convocatoria se denomina “**Doctorados Industriales**” y se encuadra en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

## **Ayudas Para Doctorados Industriales**

### **Qué es:**

Las ayudas tienen como objetivo la formación de doctores en empresas mediante la cofinanciación de los contratos laborales del personal investigador en formación que participen en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa, en el que se enmarcará su tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.

Las ayudas tendrán una duración de cuatro años y la fecha de inicio de su cómputo estará comprendida dentro del plazo para la presentación de contratos

### **A quién le puede interesar:**

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas las empresas, entendiendo como tal a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado. Solo podrán adquirir la condición de beneficiarias aquellas empresas, cuya constitución o inicio de actividad haya tenido lugar con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

### **Qué requisitos debe cumplir:**

Las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en disposición de estar matriculada o admitida en un programa de doctorado en una universidad española, para el curso 2019/2020, en el momento de la formalización del contrato, de acuerdo con el artículo 46.
- b) No haber estado vinculada laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma con anterioridad al 9 de febrero de 2018. En el caso de las empresas “spinoff” y las Jóvenes Empresas Innovadoras (JEI), no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.
- c) No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.
- d) No estar incluida como candidata en la solicitud de más de una entidad.
- e) No haber disfrutado de una ayuda, por un período superior a 12 meses, en el marco de alguno de los Planes Estatales o Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, cuyo objetivo sea la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral (ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, ayudas para la formación de personal investigador –FPI-, ayudas para la formación de profesorado universitario –FPU-, ayudas para el desarrollo de tesis doctorales de la “Junta de Ampliación de Estudios” –CSIC-JAEPredoc, ayudas para la formación de personal investigador en agroalimentación –FPIINIA-, ayudas predoctorales de formación en investigación en salud –PFIS-, etc.).
- f) No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

**Plazos:**

Los plazos de presentación de las solicitudes de participación serán los siguientes:

- Del 22 de enero de 2019 al 12 de febrero de 2019 a las 15:00 horas (hora peninsular).

**Tipología de actuaciones subvencionables:**

Las ayudas deberán aplicarse para llevar a cabo actividades de I+D en proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental que den lugar a una tesis doctoral en temas de interés y relevancia para la empresa y que formen parte de una línea de investigación desarrollada por la empresa, debiendo justificar en su solicitud la necesidad y el efecto de incentivación de la ayuda.

**Cuantía de la ayuda:**

El coste de contratación máximo financiable anual por ayuda será de 21.800 euros, sin perjuicio de que la retribución bruta que figure en el contrato pueda resultar en un gasto de contratación superior. La retribución salarial mínima durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 16.422 euros brutos anuales. Las ayudas se destinarán necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de las personas contratadas durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente

Los porcentajes del coste de la actividad incentivada son las siguientes:

PROYECTO O ACTUACIÓN	INTENSIDADES BRUTAS MÁXIMAS DE AYUDA EN FORMA DE SUBVENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS		
	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas; Centros tecnológicos; Centros de apoyo a la innovación; Asociaciones empresariales; Parques científicos y tecnológicos
Proyectos de investigación industrial	70%	60%	50%
Estudios de viabilidad	70%	60%	50%
Proyectos de desarrollo experimental	45%	35%	25%

**¿Cómo se solicita?:**

La presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la Sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de la siguiente forma:

Salvo que ya estuviera inscrito anteriormente, con carácter previo a la presentación de la solicitud, la persona que ostenta la representación de la entidad solicitante se inscribirá en el Registro Unificado de Solicitantes, en la Sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, apartado «Registro de representante», donde deberá identificarse y definir su nombre de usuario y palabra clave. La entidad solicitante se inscribirá en el Sistema de Entidades (SISEN) en la Sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Una vez cumplimentado el formulario electrónico, la persona que ostenta la representación de la entidad solicitante realizará la presentación efectiva de la solicitud mediante su firma electrónica.

**Otros enlaces de interés:**

No aplica